



**ESCRITO DE JUSTIFICACIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACION DE MÍNIMO 46 Y MÁXIMO 115 SERVICIOS DE ASPIRADOR ULTRASONICO CON SUMINISTRO DE EQUIPO, ASISTENCIA TÉCNICA Y BIENES DE CONSUMO PARA LOS PROCEDIMIENTOS, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL DEPARTAMENTO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE JUNIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.**

En cumplimiento a lo establecido en los párrafos segundo y quinto del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, así como en el artículo 108 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con el carácter de Titular del Área Requiriente del Servicio que se indica, por este conducto me permito presentar la justificación por el que se funda y motiva la procedencia de la excepción a la licitación pública para la contratación directa de mínimo 46 y máximo 115 servicios de Aspirador Ultrasónico con suministro de equipo, asistencia técnica y bienes de consumo para los procedimientos, para atender las Necesidades del Departamento de Neurocirugía del Hospital Infantil de México Federico Gómez, a través del procedimiento de adjudicación directa con fundamento en lo dispuesto en la **fracción I del artículo 54**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de acuerdo con los siguientes conceptos:

**I. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES**

Llevar a cabo la excepción de licitación pública a través de la contratación directa de mínimo 46 y máximo 115 servicios de Aspirador Ultrasónico con suministro de equipo, asistencia técnica y bienes de consumo para los procedimientos, para atender las Necesidades del Departamento de Neurocirugía, del Hospital Infantil de México Federico Gómez, y con el objeto de garantizar el mismo para el periodo comprendido a partir del 01 de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2026.

La contratación del Servicio, se considera un requerimiento constante, permanente y de alta prioridad para la operatividad de este Hospital. Las especificaciones particulares y generales para llevar a cabo la contratación del Servicio de Renta del Aspirador Ultrasónico para llevar a cabo neurocirugías, se encuentran descritas en el Anexo Técnico.

El Equipo de Aspiración Ultrasónica es un elemento indispensable e insustituible, permite manejar lesiones cerebrales superficiales y profundas, debido a la adaptabilidad y ligereza de la pieza de mano es posible trituración y aspirar lesiones neoplásicas; identificar, disecar y respetar estructuras cerebro-vasculares sanas, hacen de este equipo un elemento prioritario. (Anexo Técnico)

**II. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA**

La contratación será mediante contrato abierto para el Servicio de Renta del Aspirador Ultrasónico para neurocirugías es para cubrir necesidades del Departamento de Neurocirugía, durante el periodo comprendido a partir del 01 de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2026.

**Lugar de entrega:**

El equipo para realizar el Servicio será entregado en las salas de Quirófano dentro del horario solicitado de acuerdo a las necesidades, ubicado en Dr. Márquez núm. 162, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, Tel. 52-28-99-17 ext. 2465.



**2026**  
año de  
**Margarita**  
**Maza**



El equipo se quedará bajo resguardo del Departamento de Neurocirugía y cada vez que se vaya a utilizar este equipo para algún procedimiento que se tenga de urgencia, el encargado del Departamento de Neurocirugía, informará al proveedor vía telefónica, que deberá traer los insumos que se incluyen son la renta del equipo de manera inmediata, para afrontar la urgencia del uso del mismo.

### Cumplimientos de Normas:

La presente contratación debe cumplir con los indicado en las siguientes guías de práctica clínica, así como al propio Manual Operatorio de la misma área referente.

1. Guía de práctica clínica para el tratamiento del craneofaringioma.
2. Guía de práctica clínica para el tratamiento de tumores de fosa posterior
3. Guía de práctica clínica para el tratamiento de las craneosinostosis.
4. Guía de práctica clínica para el tratamiento del sobredrenaje.
5. Guía de práctica clínica para el tratamiento del anclaje medular.
6. Guía de práctica clínica para el tratamiento del trauma craneoencefálico severo.
7. Guía de práctica clínica para la realización de craneotomía descompresiva.
8. Manual Operatorio del Departamento de Neurocirugía.

### Penas Convencionales:

Se aplicarán penas convencionales a razón del 5% sobre los servicios no entregados hasta detenerse en el monto máximo de la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, por lo que el administrador del contrato Titular del Departamento de Neurocirugía notificará al Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas mediante oficio, solicitando se realicen las gestiones de cálculo y notificación de la pena convencional a la que se hizo acreedor el proveedor por el incumplimiento.

En caso de incumplimiento en la entrega total del servicio se hará acreedor a la pena convencional del veinte por ciento (20%) sobre el monto del incumplimiento, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

### Penas Contractuales:

Sanciones relativas al plazo de entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

En los casos que el prestador de servicio no entregue la Garantía de Cumplimiento en el plazo o fecha previstos en la LAASSP, a más tardar dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la firma del Contrato, y el Hospital determine no dar por rescindido el Contrato, se hará acreedor a la Pena Contractual correspondiente al tres por ciento (3%) del monto total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, para lo cual al momento de entregar su garantía al Departamento de Asuntos Jurídicos, deberá acompañarla con copia de la factura por concepto de pago de su Pena Contractual.





**Salud**  
Secretaría de Salud



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD  
Departamento de Genética



### III. EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

La investigación de mercado es realizada conjuntamente entre el Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas y el Departamento de Neurocirugía, de conformidad a lo que establecen los artículos 45, 46 y 47 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo dispuesto en el numeral 4.2.1.1.10 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la cual tuvo como propósito, previo al inicio del procedimiento de contratación para determinar la existencia del bien solicitado en cuanto a calidad y oportunidad requerida; la existencia de proveedores con posibilidad de cumplir con las necesidades de los bienes, el precio prevaleciente al momento de llevar a cabo la Investigación.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley, la investigación de mercado se integrará de al menos dos fuentes de información de las que a continuación se indican:

- 1. I. De manera obligatoria, la que se encuentre disponible en la Plataforma derivada de los procedimientos de contratación llevados a cabo en un periodo de, al menos, tres años previos por las dependencias y entidades, se deberá verificar que corresponda a bienes, arrendamientos y servicios con características idénticas o similares a los que serán objeto de la contratación.**

En apego a este punto se realizó la búsqueda en la plataforma Compras MX se identificó el siguiente número de Expediente E-2025-00020917 publicado por el 012NCZ0-Instituto Nacional de Pediatría, en el cual no se refleja costo total de \$ \$878,700.00 dentro del expediente mencionado en el apartado de Datos Relevantes del Contrato, podemos observar que las características contratadas son comparables con las requeridas por este Hospital.

Compras MX

17:20 (UTC-6) Hora en la Ciudad de México



#### ADJUDICACIÓN DIRECTA

Código del expediente:  
E-2025-00020917

Número de procedimiento de contratación:  
AA-12-NCZ-012NCZ002-N-19-2025

Estatus del procedimiento de contratación:  
ADJUDICADO

Compra consolidada:  
NO

#### DATOS GENERALES

##### DATOS DEL ENTE CONTRATANTE

Dependencia o Entidad:  
012NCZ - INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA  
Responsable de la captura:  
DIANA IVONNE CUEHRA QUIROZ

Ramo:  
12 - SALUD  
Correo electrónico unidad compradora:  
dguerraq@pediatria.gob.mx

Unidad compradora:  
012NCZ002 SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Unidades Requirientes

012NCZ002 - SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

#### DATOS GENERALES

Número de procedimiento de contratación:  
AA-12-NCZ-012NCZ002-N-19-2025

Referencia / Número de control interno:  
SG/017/2025

Nombre del procedimiento de contratación:  
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN ASPIRADOR ULTRASONICO PARA EL SERVICIO DE NEURORC

Descripción detallada del procedimiento de contratación:  
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN ASPIRADOR ULTRASONICO PARA EL SERVICIO DE NEURORCIRUGIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA

Ley/Soporte normativo que rige la contratación:  
LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Tipo de procedimiento de contratación:  
ADJUDICACIÓN DIRECTA

Fundamento legal de la Contratación:  
ART. 42 PÁRRAFO PRIMERO ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DENTRO DE LOS MONTO MÁXIMOS ESTABLECIDOS EN EL PEF.

Entidad Federativa donde se llevará a cabo la contratación:  
CIUDAD DE MÉXICO

Año del ejercicio presupuestal:  
2025

Procedimiento exclusivo para MIPYMES:  
NO



**2026**  
año de  
**Margarita Maza**

Calle Dr. Márquez Núm. 162, Col. Doctores, CP. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.

Tel: (55) 5528-9917 EXT. 2092 www.himfg.edu.mx

*[Handwritten signatures and marks]*



**Salud**  
Secretaría de Salud



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD  
Departamento de Genética



Compras **MX**

17:22 (UTC-6) Hora en la Ciudad de México

Participación de Testigo Social:  
NO

Abastecimiento simultáneo:  
NO

Moneda:  
PESO MEXICANO

Forma de pago:  
EL PAGO SE HARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PREVIA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA CLÍNICA, DEL SERVICIO DE ELECTROMEDICINA Y DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Plazo en días para entregar la garantía:  
10

Otros seguros:  
NO

Tipo de contratación:  
SERVICIOS

Anticipo:  
NO

Contrato Abierto:  
NO

Garantía de cumplimiento:  
SI

A nombre de:  
INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA

Carácter:  
NACIONAL

Caso fortuito o fuerza mayor:  
NO

Es plurianual:  
NO

Porcentaje del monto del contrato a garantizar:  
10

Garantía sobre: el bien o servicio y vicios ocultos:  
NO

ANEXOS

| Núm. | Tipo de documento      | Descripción            | Total de Archivos | Acciones |
|------|------------------------|------------------------|-------------------|----------|
| 1    | ANEXO TECNICO          | ANEXO TECNICO          | 1                 |          |
| 2    | OFICIO DE ADJUDICACIÓN | OFICIO DE ADJUDICACIÓN | 1                 |          |

Total: 2

« < 1 > »

DATOS RELEVANTES DEL CONTRATO

| Núm. | Licitante              | Número de contrato | Título contrato                                                                  | Estatus contrato | Fecha inicio | Fecha fin  | Importe total sin impuestos | Moneda |
|------|------------------------|--------------------|----------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------|------------|-----------------------------|--------|
| 1    | VARLIX MEXICO SA DE CV | SC/07/2025         | SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN ASPIRADOR ULTRASONICO PARA EL SERVICIO DE NEUROC | PUBLICADO        | 01/03/2025   | 31/12/2025 | \$757,500.00                | MXN    |

## 2. II. Solicitudes de cotización a fabricantes, proveedores, distribuidores o comercializadores y, en su caso, a entes públicos;

En apego a este punto se solicitó a diversos proveedores Cotización por lo cual se envió mediante correo electrónico el Fo-Con 04 "Solicitud de Cotización" conforme a lo establecido en el Artículo 49 y 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y derivado de los cuales solo los siguientes proveedores dieron respuesta y se obtuvo el siguiente resultado:

- Varlix México, S.A. de C.V., el cual presenta una cotización por un precio unitario de \$26,215.00 (Veintiséis Mil Doscientos Quince Pesos 00/100 M.N. no incluye I.V.A), el proveedor anexa documentación que acredita que es proveedor exclusivo para distribuir el equipo en México.
- Medical Consulting Networks de México, S.A. de C.V., proveedor que no dio respuesta a la Solicitud de Cotización enviada por correo.



2026  
año de  
Margarita  
Maza

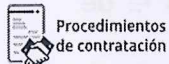
Calle Dr. Márquez Núm. 162, Col. Doctores, CP. 06730, Iztapalapa, Ciudad de México, CDMX.

Tel: (55) 5528-9917 EXT. 2092 www.himfg.edu.mx



Adicionalmente se consultó el precio Histórico del Hospital en el cual se identificó que en el ejercicio fiscal 2025 se contrató el servicio en cuestión con el proveedor Varlix México, S.A. de C.V., teniendo un precio unitario de \$26,215.00 (Veintiséis Mil Doscientos Quince Pesos 00/100 M.N. no incluye I.V.A).

5



Procedimientos  
de contratación

- Inicio
- Registro de Investigaciones de Mercado
- Expediente
- Procedimiento
- Datos Relevantes de Contratos
- Solicitudes de cotización
- Diálogos estratégicos
- Consolidaciones
- Registro de Propuestas No Solicitadas LAPP
- Registro Empresarial de Compras MX
- Proveedores impedidos y sancionados
- Avisos y notificaciones
- Panel
- Ayuda

JOEL JHOVANY  
ALVARADO CABRERA  
Operador de unidad  
compradora

Procedimiento AA-12-NBG-012NBG003-N-715-2025

Código del expediente

E-2025-00113400

Número de procedimiento de contratación

AA-12-NBG-012NBG003-N-715-2025

#### Datos Relevantes del Contrato

Proveedor / Contratista \*

VARLIX MEXICO SA DE CV

Participación Conjunta \*

NO

Código del Contrato

C-2025-00128755

Estatus del Contrato

PUBLICADO

Fecha y hora de publicación de los Datos Relevantes del Contrato

04/12/2025 04:18 PM

Título del Contrato \*

RM-MT-0356/25

Objeto del Contrato \*

CONTRATACION DEL SERVICIO DE RENTA DE ASPIRADOR ULTRASONICO

Características

Fecha de inicio del contrato \*

30/11/2025

Fecha de fin o de expiración del contrato \*

31/12/2025

Fecha de notificación de adjudicación \*

30/11/2025

Número de contrato (Asignado por la Institución) \*

RM-MT-0356/25

Importe total mínimo sin impuestos

\$524,300.00

Importe total mínimo con impuestos

\$608,188.00

Moneda \*

PESO MEXICANO

Importe total máximo sin impuestos

\$1,284,535.00

Importe total máximo con impuestos

\$1,490,060.60

Se anexa al presente Escrito el análisis del Resultado de la Investigación de Mercado para la contratación en cuestión.

#### IV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO

La solicitud de excepción a licitación pública para contratar mediante el procedimiento de adjudicación directa se fundamenta en el artículo 134 constitucional en sus párrafos cuarto y quinto y en los artículos 33, 35 fracción III, 53 y 54 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, así como el artículo 108 y 109 de su reglamento.

#### Fundamentación y Motivación

El artículo 134 constitucional en sus párrafos cuarto y quinto establecen que mediante los procedimientos de contratación elegidos se deberán asegurar las mejores condiciones de contratación y manejo de los recursos económicos federales acreditando los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el estado.



2026  
año de  
Margarita  
Maza



Los artículos 33 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que se cuenta con suficiencia presupuestal para cubrir el importe estimado a ejercer para el presente procedimiento, recurso que se autorizó mediante el oficio **5430/0071/2026** emitido por el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Subdirección de Recursos Financieros y el contrato a celebrar sería de carácter abierto conforme a las necesidades del área requirente.

Por lo que hace al artículo 35 fracción III, resulta aplicable, toda vez que la misma establece que las dependencias podrán contratar adquisiciones mediante el procedimiento propuesto que es el de adjudicación directa.

En el artículo 53 en los supuestos que prevé el artículo 54 de esta ley, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa como es el caso que nos ocupa así mismo prevé que la selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, mismo que se aplica mediante la elaboración del presente dictamen obteniendo las mejores condiciones para el estado.

**Artículo 54.** Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

- I. **No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte;**

**Artículo 109.** Para los efectos de lo establecido en el artículo 54 de la Ley deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

- II. **Para acreditar que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trata de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, a que hace referencia la fracción I, se deberán acompañar los documentos con los que se acredite tal situación, como son los registros, títulos, certificaciones, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento o cesión emitidos por o registrados ante las autoridades nacionales competentes en su caso, o conforme a las disposiciones o prácticas del país de origen, así como con los que se determine el alcance o implicaciones jurídicas de los derechos mencionados.**

La adjudicación directa solicitada resulta procedente de conformidad con lo establecido en el Art. 54 F. I de la LAASSP y Art. 109 F. II de su Reglamento, derivado del resultado de investigación de mercado se comprueba que el proveedor ofertado cuenta con apostillados y escritos en el cual se avalan como distribuidor exclusivo en México para los fines comerciales, importación, promoción, soporte técnico ventas y registro de productos médicos, para el Aspirador Ultrasónico.





## Motivación

El equipo de Aspirador Ultrasónico, es el único equipo que cuenta con una mayor potencia, efectividad y seguridad, al momento de realizar la aspiración de los tumores que presentan los pacientes que son atendidos en el Departamento de Neurocirugía.

Ofrece mayor versatilidad ya que contiene control de pedal inalámbrico, trabaja a una sola frecuencia, contiene alta selectividad en tejidos, su tecnología de osteoescultura sirve para afeitar el hueso, contiene dos piezas de mano ergonómicas y ligeras para usarse con 9 puntas, diferentes, está integrado por una bomba de vacío y su capacidad de coagulación monopolar es de forma simultánea, por consiguiente los procedimientos se pueden llevar a cabo con seguridad y eficiencia.

Las aplicaciones clínicas que se podrán realizar con el servicio solicitado son:

- Neurocirugía: Resección de Tumores y Lesiones. Este equipo es indispensable para la resección de: meduloblastomas, ependimomas, astrocitomas, craneofaringiomas, lipomas, encefalocele, etc. Tiene la versatilidad para emplearse en enfermedades neoplásicas y no neoplásicas, disminuye el tiempo quirúrgico y la cantidad de sangrado. Tiene aplicaciones en el tratamiento de la cirugía de epilepsia y cirugía craneofacial.
- Cirugía Gastrointestinal y de Órganos Relacionados: (Cirugía Hepática, Resecciones y Tumores Hepáticos).
- Cirugía Urológica: Recanalización de Vías Urológicas.
- Cirugía Plástica y Reconstructiva: (Rasurador de Hueso)
- Cirugía General (Amplia Experiencia en procedimientos Hepáticos como Hepactetomias):
- Trasplantes. De Hígado y otros órganos
- Cirugía Ginecológica. Resección de Tumores y/o Adherencias.
- Cirugía Torácica. Resección de Tumores

El Equipo de Aspiración Ultrasónica, es un elemento indispensable en los procedimientos mencionados, permitiendo manejar diversas lesiones cerebrales en cuanto a la profundidad del parénquima cerebral o en superficie corteza cerebral dentro de la cavidad craneal, el grosor de las mismas (manejo macro y microquirúrgico), su adaptabilidad y ligereza de la pieza de mano que permite la selectividad en la trituración y aspiración de lesiones neoplásicas; la identificación y respeto de estructuras cerebrales, vasculares y nerviosas, hacen de este equipo un elemento indispensable en el armamentario neuroquirúrgico tanto en cirugía oncológica como funcional.

Lo antes mencionado permitirá obtener mejores resultados en beneficio de los pacientes del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

## Terminación Anticipada

Durante la vigencia del Contrato, "El Hospital", podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el bien o servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, lo anterior de conformidad con el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



2026  
año de  
Margarita  
Maza



## I. EL MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El costo por la adjudicación directa mínimo 46 y máximo 115 servicios de Aspirador Ultrasónico con suministro de equipo, asistencia técnica y bienes de consumo para los procedimientos, será por un importe mínimo de **\$1,398,832.40 (Un Millon Trescientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Treinta y Dos pesos 40/100 M.N. incluye I.V.A.)** y máximo de **\$3,497,081.00 (Tres Millones Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Ochenta y Un pesos 00/100 M.N. incluye I.V.A.)**,

**Partida Presupuestal: 33901 Subcontratación de servicios con terceros**, en virtud a los procesos que se realizan para que se emita la validación presupuestaria, se cuenta con la autorización emitida mediante oficio No. 411-UDPCSG-2026-8804 por parte de la Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto.

### Forma de Pago

El pago se realizará mediante transferencia electrónica o cheque, con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los diecisiete días hábiles contados a partir del envío y verificación de la factura respectiva a través de la Plataforma, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

## VI. PERSONA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA

Se considera que la empresa **Varlix México, S.A. de C.V.** con domicilio en Bosque de Radiatas 10-PB2, Col. Bosques de las Lomas, Ciudad de México, C.P. 05120, R.F.C: VME060922B32, quien presenta Carta de Exclusividad del Fabricante para distribuir, importar, dar mantenimiento y servicio de ventas en el territorio mexicano.

## VII. ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN LOS QUE SE FUNDA LA EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA; ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES PARA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA:

**Eficacia:** El procedimiento de adjudicación solicitado permite el ahorro en tiempo y horas hombre ya que derivado de la investigación de mercado, se hace constar que solo un oferente cumple con las características requeridas por el Departamento de Neurocirugía, con el que se puede obtener el bien solicitado, por lo que de realizar un procedimiento de licitación se sacrificaría tiempo y recursos del Hospital para obtener el mismo resultado; por lo que la adjudicación directa resulta ser la mejor opción.

**Transparencia:** Adicionalmente, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los Servidores Públicos, los que suscriben el presente documento, manifiestan no tener lazos, relación comercial o personal que pudiera favorecer de manera impropia en la selección de la empresa, buscando únicamente las mejores condiciones para el estado con la firma de la "carta de ausencia de conflicto de interés" que enlista los nombres y cargos de los servidores públicos que intervienen en el procedimiento de compra.



**2026**  
año de  
**Margarita**  
**Maza**



**Imparcialidad:** Existe, en virtud de que la investigación de mercado se llevó a cabo con la solicitud de cotizaciones y de la información que se obtuvo en la plataforma de CompraNet, por lo que no se otorgan condiciones ventajosas a ningún ofertante ya que se aplican las mismas condiciones en todos los participantes y de igual manera obtienen en igualdad de condiciones la solicitud realizada por el Hospital.

**Eficiencia:** Derivado de la investigación de mercado y de la evaluación por parte del Departamento de Neurocirugía, se consta que lo ofertado por el proveedor participante cumple satisfactoriamente con las características técnicas solicitadas; así mismo con la contratación del servicio de mezclado mediante adjudicación directa se está cumpliendo con el objetivo del Departamento y misión del Hospital, ya que se continua con el tratamiento de manera interrumpida para los pacientes que se atienden en el Departamento mencionado.

### CONCLUSIÓN

Que de acuerdo con lo señalado en el objeto del presente escrito y dando cumplimiento a lo establecido por la normatividad aplicable en la materia y a fin de estar en posibilidades de cubrir y cumplir en tiempo y forma con el abastecimiento requerido por el área usuaria.

Se solicita se dictamine procedente la excepción a licitación pública mediante adjudicación directa del bien solicitado y se realicen las acciones pertinentes a fin de estar en condiciones de llevar el desarrollo de las actividades inherentes a esta área ya que al contar con este medicamento el Hospital podrá atender en tiempo y forma al paciente y utilizar eficientemente los recursos humanos con que cuenta esta Institución, y así se evita que inicien tratamientos, que podrían generar costos adicionales.

En términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los abajo firmantes manifiestan que no se cuenta con ningún vínculo con la empresa propuesta o con cualquier otra.

Se firma el presente el 19 de mayo de 2026 en la Ciudad de México.

Área Usuaria

Vo. Bo.

Dr. Vicente González Carranza  
Jefe del Departamento de Neurocirugía

Dr. Sergio Ruiz González  
Subdirector de Asistencia Quirúrgica

Autoriza Técnicamente

Dr. Víctor Baltazar Olivar  
Director Médico

Las presentes firmas corresponden a la última hoja del escrito de justificación para la contratación directa mínimo 46 y máximo 115 servicios de Aspirador Ultrasónico con suministro de equipo, asistencia técnica y bienes de consumo para los procedimientos, para atender las Necesidades del Departamento de Neurocirugía del Hospital Infantil de México Federico Gómez.



2026  
año de  
Margarita  
Maza





**Resultado de la Investigación de Mercado para la contratación máximo 115 servicios de Aspirador Ultrasónico con suministro de equipo, asistencia técnica y bienes de consumo para los procedimientos**

**I. Descripción**

La presente Investigación de Mercado fue realizada de manera conjunta por el Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas, adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales de la Institución, en su carácter de *Área Contratante* y el Departamento de Neurocirugía, adscrito a la Subdirección de Asistencia Quirúrgica, en su carácter de *Área Requirente*, en los términos de los artículos 5 fracción VII y 35 párrafo sexto de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley) y 45, 46, 47, 52 y 53 del Reglamento de la Ley, así como en lo dispuesto en el numeral 4.2.1.1.10 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la cual tuvo como propósito, previo al inicio del procedimiento determinar la existencia del contratación de máximo 115 servicios de Aspirador Ultrasónico con suministro de equipo, asistencia técnica y bienes de consumo para los procedimientos de conformidad a lo solicitado técnicamente y que cubrirá las características de calidad y oportunidad requeridas; la existencia de proveedores a nivel nacional con posibilidad de cumplir con las necesidades que requiere el Hospital Infantil de México Federico Gómez (en adelante el HIMFG) y conocer el precio prevaleciente al momento de llevar a cabo la investigación.

**II. Propósito de la Investigación de Mercado.**

De conformidad con el artículo 46 del Reglamento de la Ley, la investigación de mercado tendrá como propósito que las dependencias y entidades:

1. Determinen la existencia de oferta de bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas por las mismas;
2. Verifiquen la existencia de proveedores a nivel nacional o internacional con posibilidad de cumplir con sus necesidades de contratación. [...], y
3. Conozcan el precio prevaleciente de los bienes, arrendamientos o servicios requeridos, al momento de llevar a cabo la investigación.

**III. Antecedentes**

Se recibió en el Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas la solicitud de contratación de contratación máxima 115 servicios de Aspirador Ultrasónico con suministro de equipo, asistencia técnica y bienes de consumo para los procedimientos, conforme a las características técnicas solicitadas en el anexo técnico.

**IV. Objetivos de la adquisición o arrendamiento de bienes, o prestación del servicio.**

Con la finalidad de cumplir con la misión del HIMFG y estar en posibilidad de dar la atención a los pacientes de este Hospital, es un equipo electrónico rodable que permite la fragmentación, irrigación y emulsificación y aspiración de tejidos blandos y duros respetando tejidos vitales por método invasivo. consola con mandos para regular la potencia de los ciclos basados en microprocesadores. sistema ultrasónico de 23 kHz, como mínimo. amplitud mínima de 200 y máxima de 360 micras para todas las piezas de mano. Presión de aspiraciones desde 0 a 600 mm hg. sistema de irrigación con rango de 1.5 a 50 cc. /minuto.

**V. Fuentes de Información y potenciales proveedores identificados.**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley, la investigación de mercado se integrará de al menos dos fuentes de información de las que a continuación se indican:



Salud  
Secretaría de Salud



Hospital Infantil de México Federico Gómez  
Instituto Nacional de Salud  
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas



1. De manera obligatoria, la que se encuentre disponible en la Plataforma derivada de los procedimientos de contratación llevados a cabo en un periodo de, al menos, tres años previos por las dependencias y entidades, se deberá verificar que corresponda a bienes, arrendamientos y servicios con características idénticas o similares a los que serán objeto de la contratación.

En apego a este punto se realizó la búsqueda en la plataforma Compras MX se identificó el siguiente número de Expediente E-2025-00020917 publicado por el 012NCZ0-Instituto Nacional de Pediatría, en el cual no se refleja costo total de \$ \$878,700.00 dentro del expediente mencionado en el apartado de Datos Relevantes del Contrato, podemos observar que las características contratadas son comparables con las requeridas por este Hospital.

2

**Compras MX** 17:20 (UTC-5) Hora en la Ciudad de México

**ADJUDICACIÓN DIRECTA**

Código del expediente: E-2025-00020917  
Campan consolidada: NO

Número de procedimiento de contratación: AA-12-NCZ-012NCZ000-N-19-2025  
Estatus del procedimiento de contratación: ADJUDICADO

**DATOS GENERALES**

**DATOS DEL ENTE CONTRATANTE**

Dependencia o Entidad: SIENICE - INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA  
Responsable de la compra: DUCHA IVONNE CUSARRA QUIROZ  
Ramo: 12 - SALUD  
Correo electrónico unidad compradora: dpuarrag@pediatria.gob.mx  
Unidad compradora: QUINCECERO SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Unidades Requirientes: QUINCECERO - SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

**DATOS GENERALES**

Número de procedimiento de contratación: AA-12-NCZ-012NCZ000-N-19-2025  
Referencia / Número de control interno: SC-00172025  
Nombre del procedimiento de contratación: SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN ASPIRADOR ULTRASONICO PARA EL SERVICIO DE NEUROC  
Descripción detallada del procedimiento de contratación: SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN ASPIRADOR ULTRASONICO PARA EL SERVICIO DE NEUROC DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA  
Ley/Reglamento que rige la contratación: LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO  
Tipo de procedimiento de contratación: ADJUDICACIÓN DIRECTA  
Fundamento legal de la Contratación: ART. 42 FÁRSELO PRIMERO ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DENTRO DE LOS MONTEOS MÁXIMOS ESTABLECIDOS EN EL PEF.  
Entidad Federativa donde se llevará a cabo la contratación: CIUDAD DE MÉXICO  
Año del ejercicio presupuestal: 2025  
Procedimiento exclusivo para MIPYMES: NO

**Compras MX** 17:22 (UTC-6) Hora en la Ciudad de México

**Participación de Testigo Social:** NO  
**Abastecimiento simultáneo:** NO  
**Moneda:** PESO MEXICANO  
**Forma de pago:** EL PAGO SE HARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PREVIA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA, DEL SERVICIO DE ELECTROMEDICINA Y DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO  
**Plazo en días para entregar la garantía:** 10  
**Otros seguros:** NO

**Tipo de contratación:** SERVICIOS  
**Anticipos:** NO  
**Contrato Abierto:** NO  
**Garantía de cumplimiento:** SI  
**A nombre de:** INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA

**Carácter:** NACIONAL  
**Caso fortuito o fuerza mayor:** NO  
**Es plurianual:** NO  
**Porcentaje del monto del contrato a garantizar:** 10  
**Garantía sobre el bien o servicio y vicios ocultos:** NO

| ANEXOS   |                        |                        |                   |          |
|----------|------------------------|------------------------|-------------------|----------|
| Núm.     | Tipo de documento      | Descripción            | Total de Archivos | Acciones |
| 1        | ANEXO TÉCNICO          | ANEXO TÉCNICO          | 1                 |          |
| 2        | OFICIO DE ADJUDICACIÓN | OFICIO DE ADJUDICACIÓN | 1                 |          |
| Total: 2 |                        |                        |                   |          |

| DATOS RELEVANTES DEL CONTRATO |                        |                    |                                                                                  |                  |              |            |                             |        |
|-------------------------------|------------------------|--------------------|----------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------|------------|-----------------------------|--------|
| Núm.                          | Licitante              | Número de contrato | Título contrato                                                                  | Estatus contrato | Fecha inicio | Fecha fin  | Importe total sin impuestos | Moneda |
| 1                             | VARLEX MEXICO SA DE CV | SC-00172025        | SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN ASPIRADOR ULTRASONICO PARA EL SERVICIO DE NEUROC | PUBLICADO        | 06/12/2025   | 31/12/2025 | \$787,500.00                | MXN    |



2026  
año de  
Margarita  
Maza

Dr. Márquez No. 162, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México  
Conmutador 55 52289917 Ext. 9051 y 2088 www.himfg.edu.mx



**2. II. Solicitudes de cotización a fabricantes, proveedores, distribuidores o comercializadores y, en su caso, a entes públicos;**

En apego a este punto se solicitó a diversos proveedores cotización por lo cual se envió mediante correo electrónico el Fo-Con 04 "Solicitud de Cotización" (**Anexo 3**) conforme a lo establecido en el Artículo 49 y 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y derivado de los cuales se obtuvo el siguiente resultado:

- Varlix México, S.A. de C.V., el cual presenta una cotización por un precio unitario de \$26,215.00 (Veintiséis Mil Doscientos Quince Pesos 00/100 M.N. no incluye I.V.A), el proveedor anexa documentación que acredita que es proveedor exclusivo para distribuir el equipo en México.
- Medical Consulting Networks de México, S.A. de C.V., proveedor que no dio respuesta a la Solicitud de Cotización enviada por correo.

Adicionalmente se consultó el precio Histórico del Hospital en el cual se identificó que en el ejercicio fiscal 2025 se contrató el servicio en cuestión con el proveedor Varlix México, S.A. de C.V., teniendo un precio unitario de \$26,215.00 (Veintiséis Mil Doscientos Quince Pesos 00/100 M.N. no incluye I.V.A). (**Anexo 4**)

**Compras MX** 13:16 (UTC-6) Hora en la Ciudad de México JOEL JHOVANY ALVARADO CABRERA Operador de unidad compras

**Procedimientos de contratación**

Procedimiento AA-12-NBG-012NBG003-N-715-2025

Código del expediente: E-2025-00175609 Número de procedimiento de contratación: AA-12-NBG-012NBG003-N-715-2025

**Datos Relevantes del Contrato**

Proveedor / Contratista: VARLIX MEXICO SA DE CV

Participación Conjunta: NO

Código del Contrato: C-2025-00128755 Estatus del Contrato: PUBLICADO Fecha y hora de publicación de los Datos Relevantes del Contrato: 04/02/2025 04:18 PM

Título del Contrato: RM-MT-0356/25

Objeto del Contrato: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RENTA DE ASPIRADOR ULTRASONICO

Características:

| Fecha de inicio del contrato | Fecha de fin o de expiración del contrato | Fecha de notificación de adjudicación |
|------------------------------|-------------------------------------------|---------------------------------------|
| 30/01/2025                   | 30/12/2025                                | 30/01/2025                            |

| Número de contrato (Asignado por la institución) | Importe total mínimo sin impuestos | Importe total mínimo con impuestos |
|--------------------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|
| RM-MT-0356/25                                    | \$524,300.00                       | \$608,188.00                       |

| Moneda        | Importe total máximo sin impuestos | Importe total máximo con impuestos |
|---------------|------------------------------------|------------------------------------|
| PESO MEXICANO | \$1,284,835.00                     | \$1,490,060.00                     |

**VI. Existencia de los bienes objeto de la contratación.**

Una vez agotadas las fuentes establecidas en el Artículo 47 del Reglamento y conforme al resultado de Investigación de Mercado, se determina que hay existencia del servicio de Aspirador Ultrasónico con suministro de equipo, asistencia técnica y bienes de consumo para los procedimientos, en virtud de la cotización recibida por el proveedor Varlix México, S.A. de C.V., la cual cumple con las características técnicas solicitadas por el área Requirente Mediante el Anexo Técnico correspondiente. (**Anexo 5**)



#### VII. Ofertas Subsecuentes de Descuento.

En presente investigación de mercado realizada para la compra de servicio de Aspirador Ultrasónico con suministro de equipo, asistencia técnica y bienes de consumo para los procedimientos, no se utilizó la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos, en virtud de que, conforme a lo establecido en los artículos 61 y 63 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que no resulta procedente su aplicación durante la fase de investigación de mercado, la cual tiene carácter previo, referencial y exploratorio, y no constituye una etapa formal del procedimiento de contratación. Asimismo, el citado artículo 61 establece como condición indispensable para la aplicación de las ofertas subsecuentes de descuentos que los bienes o servicios objeto de contratación cuenten con características técnicas objetivamente definidas y estandarizadas en el mercado.

4.

#### VIII. Resultado de la investigación de mercado.

Una vez recabada la información histórica del Servicio, así como la obtenida mediante solicitudes de cotización, se procedió a integrar el concentrado correspondiente en el formato FO-CON-05 "Resultado de la Investigación de Mercado", en el cual se detallan, por proveedor, el precio unitario ofertado, el resultado de la evaluación técnica, la cantidad susceptible de suministro, la unidad de medida, la clave CUCOP y la descripción del servicio. Asimismo, respecto de la cotización que resultó técnicamente aceptada para la partida, se efectuó el cálculo de la mediana y el promedio correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de la Ley, el formato FO-CON-05 "Resultado de la Investigación de Mercado" (Anexo 6) es suscrito por el Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas, adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales, en su carácter de área contratante, así como por el Departamento de Neurocirugía, adscrito a la Subdirección de Asistencia Quirúrgica, en su carácter de área técnica y requirente.

En este orden de ideas, se obtienen las siguientes conclusiones:

- Con base en la revisión, análisis detallado y evaluación de la cotización para el Servicio de Aspirador Ultrasónico con suministro de equipo, asistencia técnica y bienes de consumo para los procedimientos, se concluye la existencia de oferta en el mercado en la cantidad, calidad y oportunidades requeridas.
- Se cuenta con un solo proveedor potencial Varlix México, S.A. de C.V. el cual demuestra mediante apostillados y escritos en el cual se avalan como distribuidor exclusivo en México para los fines comerciales, importación, promoción, soporte técnico ventas y registro de productos médicos, para el Aspirador Ultrasónico. (Anexo 7)
- Se determinó el precio de referencia para el servicio, obteniendo la mediana y el promedio de cada uno de ellos.

Firmas

Área Requirente

Dr. Vicente Gonzalez Carranza  
Jefe del Departamento de  
Neurocirugía

Área Compradora

Lcda. Graciela Villeda González  
Jefa del Departamento de Compras  
Gubernamentales Farmacéuticas